



## Encuentro de Fundaciones

El viernes 19 de noviembre se celebró en Sevilla el Encuentro "El papel de las fundaciones en Europa, España y Andalucía", organizado por El Correo de Andalucía en colaboración con la Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA), que tuvo lugar en la sede de la Fundación Valentín de Madariaga y Oya.

Más de un centenar de personas del mundo fundacional asistieron a este encuentro de fundaciones donde se dieron cita importantes personalidades del sector de Andalucía, España y Europa.

Algunos de los protagonistas de la jornada fueron: Carlos Álvarez

Jiménez, presidente de la Asociación Española de Fundaciones (AEF); José Manuel Fresno García, experto en fundaciones europeas; Ricard Valls Riera, Director de Antares Consulting; Rafael Leña Fernández, notario y experto en fundaciones; José Rodríguez de la Borbolla, uno de los fundadores de la AFA, y las fundaciones Cobre las Cruces, Soland, Alcalá Innova y Sando.

Al término del encuentro, los expertos animaron a los asistentes a cooperar entre fundaciones para garantizar su permanencia, incluso a nivel internacional, para que así estas instituciones mejoren su situación e imagen.

Asimismo, se pidieron mejoras fiscales para el sector, que gravan menos las donaciones individuales, y la búsqueda de nuevas formas en cuanto a la obtención de fondos se refiere para, de este modo, desarrollar su trabajo con

más facilidad. Estas fueron las conclusiones a las que llegaron los profesionales del sector fundacional invitados al encuentro.

El cierre de la jornada estuvo a cargo del consejero de Gobernación

y Justicia, Luis Pizarro Medina, que destacó la profesionalización de estas instituciones, así como su importante papel en la sociedad "al actuar como coparticipación de los ciudadanos en el sector público mediante actividades de interés general".



## Nuevo servicio: AFA Asesoría

Dada la trayectoria en el estudio y conocimiento profundo de las materias que afectan a las fundaciones, la Asociación de Fundaciones Andaluzas pone a disposición de las Fundaciones interesadas un nuevo y completo catálogo de servicios de asesoría.

La AFA ofrece a las fundaciones este nuevo servicio de elaboración de la contabilidad que incluye la asesoría fiscal, asesoría laboral, y asesoría contable. Dicho servicio resolverá las dudas de administración, contables, fiscales y laborales, y cumplirá con las obligaciones documentales.

Como anteriormente se ha mencionado, los servicios se establecen en tres áreas, distintas pero complementarias:

### Fiscal

En primer lugar, la asesoría fiscal. Dada la especialidad del régimen fiscal de las fundaciones, pocas asesorías pueden ofrecer este servicio de un modo tan específico para las fundaciones. Así, además de las obligaciones fiscales habituales, la Asesoría ofrecida por la AFA incluye las distintas obligaciones fiscales específicas de las fundaciones como son la realización periódica de las liquidaciones de los impuestos que afectan a una fundación (Sociedades, IVA, Modelo 182, etc.); la elaboración

de la memoria económica requerida por el Régimen Fiscal de la Ley 49/2002, etc.

### Laboral

En segundo lugar, la asesoría laboral. El personal laboral en el sector fundacional convive casi en igual número, con el personal voluntario, de manera que las obligaciones legales que surgen son, además de las que ofrece una asesoría habitual, otros servicios más específicos del sector al que se dirige: inscripción en el Registro de entidades del voluntariado, contratos, seguros sociales, altas y bajas de trabajadores, certificados de empresa, etc.

### Contabilidad

Por último, la llevanza y asesoría contable. Este servicio ofrece la resolución de todas las dudas contables y la llevanza diaria de la contabilidad de la fundación, según la normativa aplicable a este sector (Nuevo PGC 2007 y Normas de adaptación de las ESFL de 1998, obligaciones contables y documentales de la Ley de Fundaciones, etc.), así como el cumplimiento de otras obligaciones, tales como la legalización de libros contables en el Registro de Fundaciones, o la presentación de las cuentas anuales en el Protectorado.

Para cualquier otra información, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

## Junta Directiva de la AFA

La Asociación de Fundaciones Andaluzas celebró el pasado 23 de noviembre su Junta Directiva en la sede de la Fundación Valentín de Madariaga, a la que acudieron los 25 presidentes de las fundaciones asociadas.

Durante esta reunión, presidida por Antonio Pulido Gutiérrez, se trataron, entre otros asuntos de interés, la puesta en marcha de los "Premios Asociación de Fundaciones Andaluzas", con los que se reconocerá la labor de fundaciones y personalidades vinculadas al mundo fundacional por contribuir al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad. También, fue tema de debate la publicación del 1er Directorio de

Fundaciones Andaluzas, y el primer curso de Experto en Dirección y Administración de Fundaciones.



## La Asociación participa en el manual "Tratado de Fundaciones"

La Asociación de Fundaciones Andaluzas ha participado en la elaboración del libro "Tratado de Fundaciones" de la mano de la Directora del Departamento de Asesoramiento, Ana Ordóñez Muñoz.

El manual, compuesto de dos tomos, es una obra dirigida por importantes personalidades del mundo fundacional, como son Rafael de Lorenzo, José Luis Piñar y Teresa Sanjurjo.

También han participado más de una treintena de autores de prestigio con el objeto de conseguir un tratado en el que se analiza en profundidad la legislación sobre fundaciones y el conjunto del ordenamiento jurídico autonómico.

El "Tratado de Fundaciones" resulta, por tanto, un manual de referencia obligada para el mundo fundacional (patronos, gestores, Protectorados, etc.), así como para el resto de las organizaciones del Tercer Sector y para los profesionales del Derecho especializados en este ámbito (abogacía y funciones jurídicas públicas).

### TÍTULO

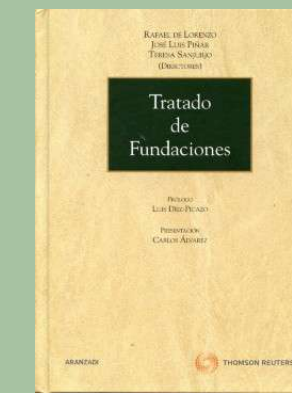
- Tratado de Fundaciones

### EDITA

- Aranzadi

### COLABORA

- Asociación de Fundaciones Andaluzas



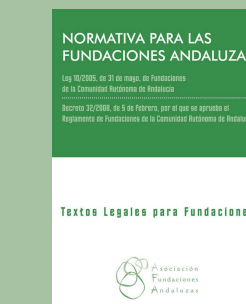
## "Textos Legales para Fundaciones"

La Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA) presenta una nueva línea editorial, "Textos Legales para Fundaciones", con el fin de facilitar la labor diaria de las fundaciones y de las personas que trabajan en ellas.

El primer número tiene por título "Normativa para las Fundaciones Andaluzas", que contiene: la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Fundaciones de nuestra comunidad.

### EDITA

- Asociación de Fundaciones Andaluzas



## Jornada: Estructuración y Diseño de Proyectos Sociales

El pasado mes de octubre, la Asociación de Fundaciones Andaluzas celebró en Sevilla la jornada "Estructuración y Diseño de Proyectos Sociales".

El objetivo del mismo fue conocer las fases secuenciales básicas del proceso de elaboración de proyectos de carácter social desarrollados por las fundaciones.

Asimismo, durante el curso se analizaron los distintos contenidos que componen el modelo de estructuración y diseño de proyectos sociales, bajo una visión práctica, en la que se abordaron técnicas orientadas a facilitar la posterior presentación de este tipo de proyectos a convocatorias de subvenciones.

Como ponente y experto en la materia, estaba Fernando Gasalla Montesinos.



## Jornada: Plan de Actuación y Liquidación Presupuestaria

Fueron más de cincuenta las fundaciones que asistieron a la jornada del "Plan de Actuación y la Liquidación Presupuestaria en las fundaciones estatales y andaluzas", que organizó la Asociación de Fundaciones Andaluzas en las ciudades de Málaga y Sevilla, respectivamente, en el mes de noviembre.

José Luis Herrero Barrientos estuvo a cargo de ambas sesiones, que sirvieron para dar a conocer las obligaciones de las fundaciones



andaluzas y estatales respecto al Plan de Actuación, cómo se deben de cumplir con el Protectorado y la posterior Liquidación Presupuestaria. También se pudo ver un ejemplo práctico de aplicación de estas obligaciones.

## manuales básicos de fundaciones

### Publicado el 2º número de la colección "Manuales Básicos de Fundaciones"

El pasado mes de diciembre se publicó el segundo número de la colección Manuales Básicos de Fundaciones: "Mejora de Procesos en las Fundaciones: Implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad", editado por la AFA.

Este libro presenta los requisitos de los sistemas de gestión de la calidad, basados en la norma internacional ISO 9001:2008, y una visión amplia de cómo aplicarlos en una fundación.

Además, incluye una sencilla metodología sistemática y estructurada para la identificación, análisis, modelado y mejora de los procesos, así como numerosos ejemplos aplicables, de los elementos que constituyen un sistema de este tipo.

En resumen, este libro pretende ser una guía clara y sencilla de los pasos a seguir en la implantación de un sistema de gestión de calidad para las organizaciones.

La colección Manuales Básicos de Fundaciones está compuesta por un total de nueve libros, de los cuales dos han sido publicados, que tratan temas básicos para ayudar a la mejora de la gestión de cualquier entidad de carácter fundacional. Esta colección pretende ser un referente bibliográfico de consulta en el sector fundacional. ¿CÓMO SUSCRIBIRSE?

Si está interesado en comprar alguno de los libros o en recibir todos los números de esta colección, puede suscribirse poniéndose en contacto con la Asociación de Fundaciones Andaluzas, bien a través de nuestra página web [www.fundacionesandaluzas.org](http://www.fundacionesandaluzas.org) en el apartado fondo documental, o en el teléfono 954 09 19 88.





## Profesionalizando el sector

La Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA) ha apostado desde sus inicios por la formación del sector fundacional andaluz, organizando cursos, jornadas y seminarios, contribuyendo notablemente a la formación del personal técnico y directivo que trabajan en las fundaciones.

Más de cinco mil alumnos han pasado por las actividades formativas que ha organizado la Asociación a lo largo de los primeros cinco años de vida de la entidad.

No obstante, debemos adaptarnos continuamente a las necesidades que demandan las fundaciones e innovar en las formas. Temas que antes podrían ser básicos como la contabilidad o la fiscalidad han pasado a un segundo plano a favor de la planificación o la captación de fondos, debido al momento actual de incertidumbre económica.



*"... debemos adaptarnos continuamente a las necesidades que demandan las fundaciones e innovar en las formas."*

Esta primera edición se está desarrollando actualmente gracias al Instituto de Estudios Cajasol, que, consciente de la importancia de este

este curso, ha apostado por su puesta en marcha.

Este Curso de Experto es el germen de un futuro Máster que está acercando desde diversas perspectivas la realidad del funcionamiento de una fundación a los alumnos. En este sentido, se tratan materias como contabilidad, fiscalidad, financiación, comunicación, planificación, etc., en definitiva, una perspectiva global que pretende dotar de las competencias suficientes a los alumnos y que estos sean capaces de aplicarlos en sus fundaciones una vez concluido el curso.

**Juan Luis Muñoz Escassá**  
Director del EDAF y Director Gerente de la Asociación de Fundaciones Andaluzas.



Los alumnos de la primera edición del Curso de Experto en Administración y Dirección de Fundaciones (EDAF).

## Curso de Experto en Dirección y Administración de Fundaciones

La Asociación de Fundaciones Andaluzas y el Instituto de Estudios Cajasol han puesto en marcha el I Curso de Experto en Dirección y Administración de Fundaciones (EDAF 2010-2011).

Este curso dio comienzo el pasado mes de noviembre con 20 alumnos y un claustro formado por más de veinticinco profesores de reconocido prestigio en el sector fundacional, tanto a nivel andaluz como nacional.

El acto de presentación corrió a cargo de Luis Miguel Pons, director general del Instituto de Estudios Cajasol, que manifestó su satisfacción con el inicio de este nuevo curso de experto y la importancia de esta iniciativa. Acto seguido, el director gerente de la AFA y director del EDAF, Juan Luis Muñoz Escassá, explicó el contenido y los objetivos que se persiguen con el mismo, además de analizar la realidad actual del sector fundacional andaluz desde varios puntos de vista.

El EDAF responde a la demanda del sector fundacional de profesionales formados en materias específicas que afectan a la fundación en su conjunto.

Con este objeto, la Asociación ha elaborado un completo programa que, fruto de la experiencia



Acto de inauguración del curso de experto. De izquierda a derecha: Luis Miguel Pons, Juan Luis Muñoz Escassá y Almudena Sánchez.

el conocimiento del sector, está diseñado para tratar de forma práctica las especificidades que entraña la gestión de una fundación.

En este sentido, el curso está dirigido a personas que ya ocupan cargos de responsabilidad en fundaciones, y a aquellas otras que,

con un mínimo de experiencia previa, quieren impulsar su carrera dentro de este sector, adquiriendo nuevos conocimientos y habilidades. Este criterio persigue que el alumnado sea lo más homogéneo posible y con ello, que las clases permitan una mejor evolución y asimilación de contenidos.

### PROGRAMA EDAF:

- I. Las Fundaciones y el Tercer Sector
- II. Marco Legal de las Fundaciones
- III. Contabilidad en las fundaciones
- IV. El Régimen Fiscal de las Fundaciones
- V. Planificación Estratégica
- VI. Gestión financiera
- VII. Captación de Fondos
- VIII. Comunicación Institucional

- IX. Gestión de personas: Los RRHH en las Fundaciones
- X. Las fundaciones y la Gestión de la Calidad
- XI. El Buen Gobierno del Patronato en las Fundaciones
- XII. Responsabilidad Social Corporativa
- XIII. Uso de las TIC en la Gestión de las Fundaciones
- XIV. Fundaciones del Sector Público

### Aula Virtual

La Asociación ha dispuesto una plataforma virtual de formación que refuerza la oferta formativa presencial, [www.aulavirtualafa.org](http://www.aulavirtualafa.org). En esta web se encuentra toda la información sobre el EDAF que permite interactuar a alumnos y profesores fuera del aula. Los alumnos tienen acceso a la documentación expuesta por los profesores, enlaces y bibliografía, pueden abrir debates a través de foros y otras muchas actividades.

## Consulta: Comparativa entre Donativo y Convenios de Colaboración

### DONACIÓN

El art. 17.1 de la Ley 49/2002 establece el derecho a deducciones de los donativos, donaciones y aportaciones irrevocables, puros y simples realizados a las entidades sometidas al Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos.

El beneficio fiscal, en caso de instrumentarse como donación, será un porcentaje de la base de deducción, en el cálculo de su base del impuesto correspondiente, porcentaje que varía en función de la naturaleza jurídica del donante, siendo del 35% de la cuota íntegra, si el donante fuera una persona jurídica, con un máximo del 10% de la base imponible, o del 25% si fuera persona física, con un límite máximo del 10% de la base liquidable.

Además del cumplimiento de los requisitos del artículo 3 de la Ley 49/2002, para mantenerse dentro del Régimen, los beneficios fiscales al mecenazgo serán efectivos si las entidades receptoras, por un lado, expiden certificados a las entidades donantes en el momento de la aportación, y por otro lado, informen

anualmente a la Agencia Tributaria de todos los certificados expedidos en ese año.

**a) Certificado de donaciones.**  
El contenido del certificado de donaciones dinerarias que las entidades sin ánimo de lucro deben emitir a las entidades donantes está recogido en el artículo 6.1 del Reglamento que desarrolla la Ley 49/2002 del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo (RD 1270/03): identificación del donante, fecha y valoración del donativo, destino del mismo, carácter irrevocable, etc.

**b) Comunicación anual a la AEAT.**  
Además de emitir estos certificados cada vez que la Fundación reciba una donación, deberá, anualmente, comunicar a la AEAT toda la información relativa a las donaciones recibidas y justificantes emitidos (para cruzar con la información de los donantes). Así se exige en el artículo 24 de la Ley 49/2002 y en el 6 del RD 1270/2003, y se da cumplimiento por medio del modelo 182, "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración informativa de donaciones".

Deberá presentarse en enero de cada año, en relación con los donativos percibidos en el año inmediato anterior. La información que debe contener esta declaración viene establecida en el artículo 4 de la ORDEN HAC/ 3021/2007, que aprueba el modelo 182, e incluye una valoración de lo aportado, datos de los donantes, información sobre la revocación, etc.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

La Ley 49/2002 define el *Convenio de Colaboración empresarial en actividades de interés general* en el artículo 25 como aquel por el cual la Fundación, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se compromete por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.

En dicho artículo 25 se establecen los requisitos que deberán cumplir los convenios de colaboración que se firmen entre una entidad beneficiaria del régimen fiscal especial y cualquier otra entidad, para que a ésta le sean

aplicables dichos beneficios fiscales. Así, la entidad sin ánimo de lucro sometida a la Ley 49/2002, podrá firmar cuantos convenios de colaboración empresarial considere oportunos o necesarios para lograr su fin de interés general, pero sólo aquellos que cumplan los requisitos previstos en el artículo 25 de dicha Ley supondrán la aplicación de los beneficios fiscales al mecenazgo para la entidad colaboradora.

Las cantidades satisfechas o los gastos realizados tendrán la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del IS o del IRNR, o el rendimiento neto de la actividad económica de los contribuyentes acogidos al régimen de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Al contrario que lo que ocurre en el caso de las donaciones, en el Convenio de Colaboración no existe obligación de emitir certificados ni de informar anualmente a la AEAT. Por tanto, los convenios de colaboración se documentarán por escrito y deberá hacerse mención de cada uno de ellos en la memoria económica.

### ¿CUÁNDO CONVIENE UNA DONACIÓN O UN CONVENIO DE COLABORACIÓN?

Depende siempre de la situación fiscal de colaborador o donante en cada ejercicio, y teniendo en cuenta que la deducción por donación tiene un límite: el máximo deducible en un ejercicio es del 10% de la Base Liquidable. El resto deberá aplicarse en los 10 años siguientes.

*Ej: Una SL quiere aportar 10.000 €. Su resultado contable es 11.000 €.*

#### a) Como Donación:

Resultado Contable = 11.000€  
Base Imponible = 11.000 + 10.000 (la donación hay que sumarla pero no es deducible) = 21.000€  
Deuda = Tipo (30%) \* Base (21.000) = 6.300€.  
Deducción = 35% Donación = 0,35\*10.000 = 3.500€.  
[Límite = 10% Base Imponible = 10% de 21.000 = 2.100]  
A pagar = 6.300 (deuda tribu) - 2.100 (máx. deducción en este año) = 4.200 €  
[El resto deberá ir deduciéndose durante los siguientes 10 ejercicios]

#### b) Como Convenio de Colaboración:

Resultado Contable = 11.000 €  
Base Imponible = 11.000 € (el gasto del convenio es deducible, por lo que no se ajusta)  
Deuda = Tipo (30%) \* Base (11.000) = 3.300€.  
Deducción = 0  
A pagar = 3.300 €

*Ej: Una SL quiere aportar 10.000 €. Su resultado contable es 50.000 €.*

#### a) Como Donación:

Resultado Contable = 50.000€  
Base Imponible = 50.000+10.000 (la donación no es deducible) = 60.000€  
Deuda = Tipo (30%) \* Base (60.000) = 18.000€.  
Deducción = 35% Donación = 0,35\*10.000 = 3.500€.  
[Límite = 10% Base Imponible = 10% de 60.000 = 6.000]  
A pagar = 18.000 (Deuda) - 3.500 (Deducción) = 14.500 €

#### b) Como Convenio de Colaboración:

Resultado Contable = 50.000 €  
Base Imponible = 50.000 € (incluye como gasto deducible el convenio)  
Deuda = Tipo (30%) \* Base (50.000) = 15.000€.  
Deducción = 0  
A pagar = 15.000 €



Asociación  
Fundaciones  
Andaluzas

C/ Bergantín, s/n.  
41012 Sevilla (España)  
Tlf: 954 09 19 88 Fax: 954 70 23 50  
afa@fundacionesandaluzas.org

[www.fundacionesandaluzas.org](http://www.fundacionesandaluzas.org)